



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Alcaldesa,

D^a Laura del Río Arranz

Concejales presentes,

D^a. Caridad Santos Álvarez

D. David Manso Zamarrón

D. Santiago Sanz Gómez

D. Jesús Olombrada Alonzo

D^a. Elena Frías Merino

Concejales ausentes,

D. Eliseo Barruso del Caz

El JUEVES 13 de septiembre de 2012, se inició a las **NUEVE** de la tarde la sesión **ORDINARIA** convocada por la Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **SEIS** Concejales. La Secretaria es M^a del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación, del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades; y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si desean realizar alguna observación del Acta que se han distribuido con la convocatoria.

No se realiza ninguna.

Se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Laura del Río, Caridad Santos y David Manso).
- Votos en contra: 3 (Santiago Sanz, Elena Frías y Jesús Olombrada).

Confirmándose el voto, queda aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria de nueve de julio de 2012, conforme ha sido redactada por la Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 100 del del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, al haber votado la Sra Alcaldesa afirmativamente.

PUNTO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

Decreto núm. 95/2012, de fecha 25 de junio de 2012, convocando a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento a la Sesión Ordinaria a celebrar el día 09 de julio de 2012, a las 21,00 horas, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Decreto núm. 96/2012, de fecha 25 de junio de 2012, aprobando la devolución de aval bancario por importe de 3.102,97€ a la empresa Obras y Servicios SGASA, S.A., constituido como garantía definitiva para la ejecución de las obras "Dotación de Servicios en CL Santa Olalla, de esta localidad", incluidas en el Plan Provincial del Fondo de Cooperación Local, anualidad 2008. (Expte. 1/2008/P.O.S.)

Decreto núm. 97/2012, de fecha 25 de junio de 2012, otorgando licencia urbanística municipal de obra mayor a D. José Luis Yusta Albertos, para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto técnico "Modificado al proyecto de ejecución de ampliación de explotación avícola de cebo", ubicado en la parcela rústica nº 120 del Polígono 1, de este T.m.; dicha licencia se concede conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico en explotaciones agropecuarias D. Luis Javier Herrero Aragonese y queda condicionada a las prescripciones estipuladas en el punto 1º de la Resolución. (Expediente nº 2/2004/LA/OM/Modificado proyecto de obras).

Decreto núm. 98/2012, de fecha 28 de junio de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	TEATRO MUTIS, S.L. (Fact. 29/2012), Caché por representación del espectáculo "Cuento de brujas" fiestas San Antonio de Padua 2012.....	850,00
2	JOSÉ CARLOS ARRANZ DE PABLOS (Fact. 554), alumbrado fiestas San Antonio de Padua 2012.....	1.180,00
3	Aridos y Transportes ALBERTO GIL, S.L. (Fact. 2012170), trabajos varios en escombrera.....	2.484,00
4	ANTONIO CABRERA SANTOS (Fact. Ingom382), honorarios profesionales por redacción de informe urbanístico para construcción de nave para garaje y trastero, en la parcela urbana con Ref. catastral: 40109A004050640000WH, en la CL La Cabrera, s/n de esta localidad; Promotor: Juan Alonso Ruano.....	79,31

Decreto núm. 99/2012, de fecha 28 de junio de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria de la factura que se detalla a continuación:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	PRIM, S.L. (Factura 35/2012), Importe correspondiente las "Actuaciones musicales según contrato y alquiler de escenario e iluminación" (Fiestas de San Antonio 2012).....	7.788,00



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

Decreto núm. 100/2012, de fecha 12 de julio de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago, con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias de las facturas que se detallan a continuación:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	PABLO QUEVEDO SENOVILLA-Dist. Quevel- (Fact. F12/2608), suministro de material vario de jardinería y droguería.....	28,78
2	TALLERES JOSÉ VICENTE PINILLA (Fact. 20120000222), revisión y engrase general del vehículo municipal C-15.....	352,06
3	RICARDO GARCÍA PASCUAL- Sereca/Toshiba- (Fact. 12/10947), suministro de folios.....	84,96
4	EL NORTE DE CASTILLA DIGITAL, S.L. (Fact. 961FP12/615) publicación de artículo periodístico sobre el municipio.	75,52

Decreto núm. 101/2012, de fecha 13 de Julio de 2012, concediendo ayuda económica al Club Deportivo de caza “ La Alegría del Carracillo”, de esta localidad, por importe de 60,00€, para la actividad deportiva denominada “Tiro al Plato”, el día 14 de julio de 2012 en esta localidad, con motivo de las fiestas patronales en honor a Sta. M^a Magdalena.

Decreto núm. 102/2012, de fecha 13 de julio de 2012, declarando la exención del I.V.T.M., para vehículo agrícola solicitada por TALLERES PASCUAL BERMEJO, S.L., cuyos datos se relacionan a continuación:

Clase de Vehículo: Remolque Agrícola Basculante
Marca: PASBER
Tipo: PB
Variante: PB-2
Nº de Identificación: B420PB2424

Decreto núm. 103/2012, de fecha 24 de julio de 2012, aprobando la solicitud formulada por D. Secundino Pinilla Gómez, relativa a baja en el padrón de contribuyentes de suministro de agua potable, como abonado nº 238, correspondiente al inmueble de la CL Pinarejos, 3 de esta localidad.

Decreto núm. 104/2012, de fecha 25 de julio de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria de la factura que se detalla a continuación:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	PROTAURO, S.L. (Factura Nº 4/2012), “SERVICIOS, TRANSPORTES Y RESES”, suelta de vaquillas del 22 de julio de 2012, Fiestas en honor a Sta. María Magdalena....	1.440,78



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

Decreto núm. 105/2012, de fecha 27 de julio de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago, con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias de las facturas que se detallan a continuación:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	TOPOINCA, S.L. (Fact. 12-02-27), levantamiento taquimétrico de detalle de la Unidad de Ejecución nº 1 de esta localidad.....	649,00
2	GREGORIA ARRANZ LÁZARO- Floristería Goyi- (Fact. 30/12), suministro centros florales, fiestas Sta. Mª Magdalena.....	135,00
3	PABLO QUEVEDO SENOVILLA-Dist.Quevel-(Fact.12/3003), suministro de hipoclorito sódico.....	44,42
4	Sociedad de Prevención FREMAP (Fact. P-2012-40-40-001685), Especialidades Técnicas y VS, período del 15 de julio al 14 de octubre de 2012.....	200,54
5	JORGE CASADO GARCÍA- Movimusic- (Fact. 2012/08), discoteca móvil y fiesta de la espuma, fiestas Sta. Mª Magdalena.....	649,00
6	PROYECFILM, S.L. (Fact.V000145), proyecciones de cine, fiestas Sta. Mª Magdalena.....	885,00
7	ANTONIO CABRERA SANTOS (Fact. Ingom383), honorarios profesionales por redacción de informe urbanístico sobre solicitud de licencia de obras de urbanización en calle particular, ubicada a la altura del nº 27 de la Avda. Zamorana. Promotor: "Vecinos de la Trav. Zamorana", representados por D. José Álvarez Pinilla.....	79,31
8	MEDIASONIC, S.L. (Fact. 181/12), suministro e instalación de material de audio, según presupuesto 56-A.....	1.115,04
9	APOLO CENTRO DEPORTIVO, S.L. (Fact. 60-12), maratón clicing indoor XPINNING, fiestas Sta. Mª Magdalena.....	432,00
10	JOSÉ CARLOS ARRANZ DE PABLOS (Fact. 562), alumbrado fiestas Sta. Mª Magdalena y reparaciones y materiales eléctricos varios.....	2.193,44

Decreto núm. 106/2012, de fecha 27 de julio de 2012, aprobando el proyecto básico y de ejecución para urbanización de la travesía de la zamorana (calle particular), redactado por el Arquitecto D. Fernando Nieto Criado y presentado por D. José Álvarez Pinilla, actuando en nombre propio y en representación de D. Damián Álvarez Pinilla, Dª Josefa Acebes Alonso, D. Luis Fernando Gómez Sanz, D. Juan José Silvan y D. Agustín Narros Nieto; así como, autorizar la ejecución de las obras contenidas en el citado proyecto, condicionada dicha autorización al cumplimiento de las prescripciones establecidas en el informe urbanístico, redactado por el Arquitecto D. Antonio Cabrera Santos.

Decreto núm. 107/2012, de fecha 30 de julio de 2012, autorizando al Concejal de este Ayuntamiento, D. Santiago Sanz Gómez, a la obtención de los documentos administrativos relacionados en el escrito presentado con fecha 25 de julio de 2012 y con nº 479 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

Decreto núm. 108/2012, de fecha 02 de agosto de 2012, delegando las competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Eliseo Barruso del Caz, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 26 de agosto de 2012 (ambos inclusive).

Decreto núm. 109/2012, de fecha 03 de agosto de 2012, por el que, se requiere a D. Sarafim Yanakiev Atanasov, para que regularice la actividad que ejerce en el locutorio, sito en la Plaza Rufino Cano, de esta localidad, al tiempo que se le otorga un plazo de 15 días de audiencia, con apercibimiento en caso de incumplimiento.

Decreto núm. 110/2012, de fecha 06 de agosto de 2012, otorgando licencia de obra menor a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para "Sustitución de dos apoyos de hormigón de la instalación de línea de alta tensión", en las parcelas 107 y 78 del Polígono 4, Paraje "El Corro", de este T.m. (Expte. O.Menor nº 16/2012).

Decreto núm. 111/2012, de fecha 06 de agosto de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria de la factura que se detalla a continuación:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€) IVA INCLUIDO
1	PRIM, S.L. (Factura 74/2012), Importe correspondiente a: "Actuaciones musicales según contrato" "Alquiler de escenario e iluminación, y parque infantil" (Fiestas de Santa M ^ª Magdalena 2012).	5.074,00 5.074,00
TOTAL	10.148,00

Decreto núm. 112/2012, de fecha 08 de agosto de 2012, otorgando licencia de obra menor a D. Delfino Pinilla Sanz, para retejo de gallinero, en la parcela urbana con Ref. Catastral: 9116910UL8791N0001ZK, de la CL Generalísimo Franco, 23 de esta localidad. (Expte. O. Menor nº 17/2012).

Decreto núm. 113/2012, de fecha 08 de agosto de 2012, otorgando licencia de obra menor a D. Martín Nieto Pinilla, para construcción de cuarto para caldera con paneles de chapa, en la parcela urbana con Ref. Catastral: 8917920UL8781N0001SF, de la CL Oeste, 6 de esta localidad. (Expte. O. Menor nº 18/2012).

Decreto núm. 114/2012, de fecha 09 de agosto de 2012, aprobando el cambio de titularidad de los recibos de suministro de agua potable abonado nº 45 y tasa de recogida de basuras nº 5179071, a instancia de D^ª M^ª Elena Sancho Gómez.

Decreto núm. 115/2012, de fecha 09 de agosto de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago, con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias de las facturas que se detallan a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	Centro de Estudios Tradicionales " A POR ELLOS" (Fact. A12/8), Actuación dulzaineros, fiestas Sta. M ^a Magdalena, 2012.....	300,00
2	JULIAN DEL BARRIO SANZ (Fact. 13), paellada popular, fiestas Sta. M ^a Magdalena, 2012.....	1.989,90
3	TALLERES PASCUAL BERMEJO, S.L. (Fact. 346/12), suministro de escalera metálica para el Centro Cultural.....	177,00
4	TANGANA, S.L. (Fact. 77), acoplar escenario en salón de actos del Centro Cultural "Las Fuentecillas".....	2.577,23
5	IMPRESA ROSA, S.L. (Fact. A/869), suministro de carteles, talonarios y programas fiestas Sta. M ^a Magdalena 2012.....	910,85

Decreto núm. 116/2012, de fecha 27 de agosto de 2012, aprobando la inscripción de alta en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de D. Lyudmil Krasimirov Simeonov y D^a Neriman Velieva Dureva.

Decreto núm. 117/2012, de fecha 27 de agosto de 2012, por el que, se instruye expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida, conforme establece el Artº 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para los extranjeros NO_ENCSARP (comunitarios), relacionados en el punto 1º de la resolución, por no confirmación de su residencia habitual ; así como, dar trámite de audiencia y alegaciones a los interesados por plazo de 10 días a contar de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Decreto núm. 118/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, concediendo subvención económica a la Asociación Socio-Recreativa Cultural de esta localidad, por importe de 200€, para financiar la actuación teatral " La quiosquera de mi barrio", representada por el grupo de teatro "APADEFIM", con motivo de las fiestas en honor a Sta. M^a Magdalena 2012; así como aprobar la devolución de 200€ de los 500€ ingresados por error, a favor de esta Entidad el día 27 de julio de 2012, en concepto de "Colaboración teatros".

Decreto núm. 119/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria de la factura que se detalla a continuación:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE TOTAL (€)
1	ASOCIACIÓN IV CENTENARIO VALDUNQUILLO 2007 (Fact. nº 50), actuación teatral del grupo "El Capricho", Fiestas Santa M ^a Magdalena 2012.....	910,00



Decreto núm. 120/2012, de fecha 04 de septiembre de 2012, otorgando licencia urbanística de primera ocupación a D. Damián Álvarez Pinilla, para utilización y uso de las obras contempladas en el proyecto titulado “ Legalización de estructura y cerramiento de la vivienda y proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de la misma”, ubicadas en la parcela urbana con Ref. Catastral: 9320924UL8792S0001JB, de la Avda. de la Zamorana, 25 de esta localidad. (Expte. nº 1/2009/O.M.)

Los Sres Concejales se dan por enterados. La Alcaldesa les comunica que las preguntas al respecto que deseen hacer, tendrán lugar en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

PUNTO TRES.- REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2011 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL, PROMOVIDA POR D. ENRIQUE MARTÍN GÓMEZ Y D^a MATILDE RÍOS FERNÁNDEZ, POR ERROR EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL.

Visto el Informe de secretaria de fecha 27 de agosto de 2012, que a continuación se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

- I.** En relación al expediente citado, con fecha 7 de marzo de 2012, se adoptó Acuerdo de Pleno, por mayoría simple, aprobando inicialmente la Modificación Puntual solicitada.
- II.** A continuación se abrió el período de información pública, y se continuó con la tramitación del expediente.
- III.** Con fecha 09 de julio de 2012 se celebró Sesión ordinaria de Pleno, en cuyo punto tercero del orden del día aparecía el acuerdo relativo a la aprobación provisional de la citada modificación puntual. Efectuada la votación, previa deliberación del asunto, resultaron 3 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que no se consiguió la mayoría absoluta que exige el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- IV.** Revisado el expediente, como se ha indicado, el acuerdo de aprobación inicial se adoptó por mayoría simple, por lo que, de conformidad con los artículos que se citan en el apartado de legislación aplicable, resulta que el acuerdo adoptado es nulo, debiendo retrotraerse el procedimiento al momento de la aprobación inicial.

LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL

- Los artículos 50 a 59, 60 a 64, 138, 142, 150 y disposición transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Los artículos 76, 117 a 130, 149 a 162, 169 a 178 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Los artículos 11 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

---- Legislación sectorial.

--- El artículo 62.1. e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (“*normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados*”).

Según establece la normativa citada, por acuerdo del Pleno se determinará la **aprobación inicial de la modificación de Normas Urbanísticas Municipales**, este acuerdo se adoptará **por voto favorable de la mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Al haberse adoptado el acuerdo de aprobación inicial por mayoría simple y no por mayoría absoluta, **resulta que el procedimiento está viciado de nulidad**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.1.e) de la Ley 30/1992, desde ese acuerdo, **por lo que procede retrotraer el procedimiento al momento del acuerdo de aprobación inicial**, teniéndose que adoptar éste por mayoría absoluta (4 votos favorables).

De conformidad con el art. 66, de la Ley 30/1992, se conservarán “*aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción*”. Por tanto, el resultado de los informes que se solicitaron con anterioridad al acuerdo de Pleno viciado de nulidad, mantendrán su validez.

CONCLUSIÓN

Visto cuanto antecede, se considera que **el expediente NO ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, al haberse adoptado acuerdo de aprobación inicial por mayoría simple y no por mayoría absoluta, por lo que procede retrotraer el procedimiento a este momento, convocando Sesión de Pleno para tratar el asunto de nuevo**, y adoptar el acuerdo de aprobación inicial, por mayoría absoluta, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con el art. 66, de la Ley 30/1992, se conservarán “*aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción*”. Por tanto, el resultado de los informes que se solicitaron con anterioridad al acuerdo de Pleno viciado de nulidad, mantendrán su validez, así como aquellos que se basen exclusivamente en el Documento Técnico, ya que éste sigue siendo el mismo, y el Informe sería el mismo.

En cuanto a la tramitación posterior que no pueda ser objeto de conservación, al estar viciada de nulidad, no podrá considerarse como parte del expediente, debiendo los interesados, en su caso, realizar las alegaciones que tengan por conveniente, a medida que avance la tramitación del expediente y según proceda.”



Examinado el expediente y considerando el informe de Secretaría arriba reproducido, el Pleno de este Ayuntamiento de Gomezserracín, adopta, por unanimidad de los concejales presentes - SEIS- que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Anular el acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2012 de aprobación inicial de la “Modificación Puntual 1/2011”, al haberse adoptado por mayoría simple, cuando la legislación exige la mayoría absoluta.

Segundo.- Retrotraer el expediente citado al momento de su aprobación inicial y conservar “aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual” de haberse aprobado por mayoría absoluta, de conformidad con lo recogido en el Informe de Secretaría.

Tercero.- Pasar al siguiente punto del orden del día para volver a efectuar la votación sobre la aprobación inicial de la citada modificación.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo.

PUNTO CUATRO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2011 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, PROMOVIDA POR D^a MATILDE RÍOS FERNÁNDEZ Y D. ENRIQUE MARTÍN GÓMEZ.

Visto el acuerdo adoptado en el punto tercero de la presente Sesión Plenaria, se procede al debate y deliberación del asunto.

Revisado el expediente y los Informes técnicos que respecto al Documento de la Modificación citada, obran en el mismo, los Sres Concejales presentes en la sesión entienden que los propietarios de las parcelas incluidas en la Unidad de Ejecución 3, afectadas por la Modificación Puntual propuesta, han de ponerse de acuerdo sobre la forma en que se va a organizar el acceso a la totalidad de las fincas, para que ninguna quede cerrada.

Se pasa a la votación sobre la aprobación inicial de la Modificación Puntual 1/2011, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº de miembros asistentes: 6.

- **Votos a favor: 0**
- **Votos en contra: 6** (Laura del Río Arranz, Caridad Santos Álvarez, David Manso Zamarrón, Santiago Sanz Gómez, Elena Frías Merino y Jesús Olombrada Alonso).



Visto que no se ha alcanzado la mayoría absoluta que exige el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **no se ha llegado a adoptar acuerdo sobre este punto del orden del día.**

En consecuencia, por unanimidad de los Sres Concejales presentes en la Sesión – seis- se acuerda:

Primero.- Dar traslado del resultado de la votación a los interesados propietarios de las fincas que forman la Unidad de Ejecución cuya Modificación se pretende.

Segundo.- Proponer a los interesados reunirse en el Ayuntamiento para adoptar una postura común en cuanto a cómo se va a dar solución al ejercicio del derecho a entrada en las fincas de todos los propietarios de las mismas que forman la unidad de ejecución.

PUNTO CINCO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y DEL REGLAMENTO QUE REGULA DICHO SERVICIO.

Por la Presidencia se da cuenta al resto de miembros asistentes a la sesión del Expediente de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio así como del Reglamento que regula el citado servicio.

El **artículo 20 del Reglamento** que regula la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio establece que *“el usuario viene obligado a la instalación de un aparato contador o medidor de consumo por cada una de las viviendas o locales comprendidos en la autorización. Dichos contadores se instalarán en forma que permita la lectura o inspección del aparato sin necesidad de entrar en el interior de la finca”.*

Por otra parte, **el artículo 28** del mismo Reglamento dispone que *“Si cuando el empleado municipal fuese a realizar la lectura del contador en un local o vivienda, y no le fuere posible llevarla a cabo por ausencia del titular o de persona autorizada para permitir el acceso al inmueble, se facturará el mínimo mensual indicado en la tarifa, a no ser que en el plazo de ocho días el usuario o concesionario presente en las oficinas municipales nota de lectura que arroje el contador en aquel momento”.*

En primer lugar **se propone añadir al artículo 28** del citado Reglamento el siguiente párrafo: *“El Ayuntamiento podrá establecer un recargo en la tasa para aquellos casos en que el contador no se encuentre fuera de la finca y no se haya procedido a presentar la nota de lectura de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.”*



En segundo lugar, y en concordancia con lo anterior, se propone modificar la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, para **incluir la tarifa correspondiente al recargo en concepto de incumplimiento de los artículos 20 y 28 del Reglamento que regula la prestación de este servicio.**

Examinado el expediente y considerando los informes que obran en el mismo, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los concejales presentes - SEIS- que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

PRIMERO. Acordar la imposición y aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, en los términos en que figura en el expediente, consistiendo dicha modificación en lo siguiente:

Incluir en el artículo 5º, punto uno, la siguiente tarifa:

“ – Recargo por incumplimiento de los artículos 20 y 28 del Reglamento Municipal que regula la prestación del servicio de suministro de agua potable..... 30 €/ semestre”

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal que regula la prestación del servicio de suministro de agua potable, en los términos en que figura en el expediente, consistiendo dicha modificación en lo siguiente:

Añadir al artículo 28, el siguiente párrafo:

“El Ayuntamiento podrá establecer un recargo en la tasa para aquellos casos en que el contador no se encuentre fuera de la finca y no se haya procedido a presentar la nota de lectura de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.”

TERCERO. Someter dichas modificaciones a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

PUNTO SEIS.- DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto el escrito enviado a este Ayuntamiento por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos de fecha 10 de julio de 2012 y nº 444 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en el que se informa que el 21 de enero de 2013, finaliza el mandato de D. GERARDO DEL CAZ DE FRUTOS, como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del Municipio de Gomezserracín



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

(Segovia) y visto que tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90, de 27 de julio de 2012, en el que se abría un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para presentar solicitudes a la plaza vacante, se ha presentado UNA solicitud suscrita por: D. GERARDO DEL CAZ DE FRUTOS, vecino de Gomezserracín (Segovia).

Existe quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección por asistir SEIS de los siete miembros que integran la Corporación y el candidato presentado es idóneo para el desempeño de cargo de Juez, por reunir condiciones de capacidad y compatibilidad.

Se somete a votación ordinaria la elección del candidato presentado a Juez de Paz Sustituto, arrojando la votación el siguiente resultado:

- Votos a favor de candidato D. GERARDO DEL CAZ DE FRUTOS: 6
- Abstenciones: 0

A la vista de las solicitudes presentadas, el Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales presentes - SEIS - que representa la mayoría absoluta del total de Concejales que forman la Corporación – siete- el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar como Juez de Paz Sustituto a partir del 21 de enero de 2013, a **D. GERARDO DEL CAZ DE FRUTOS**, no concurriendo en la persona elegida causa de incapacidad (Artº 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) o incompatibilidad (Artº 389 L.O.P.J.)

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir el acuerdo así como la certificación correspondiente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia) para la continuación del expediente.

PUNTO SIETE.- ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE EL MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

La Alcaldesa propone elevar a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, escrito de alegaciones al Modelo propuesto de Nueva Ordenación del Territorio, a lo que el resto de Concejales está de acuerdo, mostrando todos ellos su oposición al mismo, al no contener de modo explícito y concreto, cómo se pretende efectuar la nueva Ordenación del Territorio basada en los “Distritos de Interés Comunitario”, en lo que respecta a organización de los medios económicos, personales y materiales.

Por lo anteriormente expuesto, previa deliberación del asunto, se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes en la Sesión – seis – presentar escrito de



alegaciones al Documento de trabajo sobre Modelo de Ordenación del Territorio propuesto por la Junta de Castilla y León.

PUNTO OCHO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS A PERCIBIR EN CONCEPTO DE “INDEMNIZACIÓN POR GASTOS DE VIAJE”.

Legislación aplicable:

El artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se dispone que: “Las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de las Corporaciones Locales que tengan derecho a ellas, serán las mismas que correspondan al personal al servicio de la Administración del Estado”.

Por su parte, el artículo 75.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone que: “Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo”.

Así, la materia de indemnizaciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales, se regula en el Real Decreto 462/2002 de 24 Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio “tal y como prevé su legislación específica”.

En el artículo 18.1 del Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, se refiere a la cuantía de las indemnizaciones para el caso de utilización de vehículos particulares y otros medios especiales de transporte.

La Disposición Final Cuarta del meritado Real Decreto, se refiere a la revisión periódica del importe de las indemnizaciones, en concreto dispone que: “La cuantía establecida para indemnizar el uso de vehículo particular regulado en el artículo 18.1 del presente Real Decreto será revisada anualmente por el Ministerio de Hacienda, o siempre que resultara necesario por la acentuada desviación de los importes reales respecto de la vigente en cada momento”.

A tal efecto, se aprobó la Orden EHA/3770/2005 de 1 de Diciembre, por la que se revisa el Importe de la Indemnización por uso de Vehículo Particular establecida en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, Sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, en cuyo artículo 1 se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, prevista en el artículo 18.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,078 euros por el de motocicletas.

Desde dicha Resolución, no se ha procedido a revisar el importe de dicha indemnización por kilometraje con vehículo particular.



Propuesta de acuerdo:

Por acuerdo de Pleno de fecha 14 de julio de 2011, se fijó la cuantía de 0,19 euros/kilometraje.

La Alcaldesa considera oportuno aumentar la cuantía de dicha indemnización, aumentándola a 0,29 euros/kilometraje. Asimismo, se propone reflejar la indemnización en concepto de "aparcamiento", que incluiría el importe a pagar por dejar el vehículo estacionado en zona verde o azul y, en su caso, el importe correspondiente al coste de dejar el vehículo estacionado en los aparcamientos subterráneos de pago.

Se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Laura del Río, Caridad Santos y David Manso).
- Votos en contra: 3 (Santiago Sanz, Elena Frías y Jesús Olombrada).

Confirmándose el voto, queda aprobada la propuesta, en virtud de lo dispuesto en el art. 100 del del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, al haber votado la Sra Alcaldesa afirmativamente.

Por lo anteriormente expuesto, **el Pleno de esta Corporación adopta, por mayoría simple, con tres votos afirmativos más el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, el siguiente**

ACUERDO

PRIMERO. Modificar, en virtud de lo dispuesto en el art. 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de Pleno de 14 de julio de 2011, punto siete, en relación a la indemnización por kilometraje, y fijar, para los cargos electos, las siguientes cantidades, por los conceptos que a continuación se detallan:

- Indemnización por kilometraje: 0,29 € por cada Km.
- Indemnización por aparcamiento: el coste que figure en el correspondiente ticket o factura. Se incluye aparcamiento exterior en zona azul o verde y aparcamiento subterráneo de pago.

Se establecerán todos estos importes con efectos del 14 de septiembre de 2012.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el art. 75.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Concejales percibirán, en lo no previsto en el presente acuerdo, las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo



establecido en el Artº 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PUNTO NUEVE.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS GASTOS REALIZADOS E INGRESOS RECIBIDOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA Y SANTA MARÍA MAGDALENA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los gastos e ingresos ocasionados con motivo de la celebración de las fiestas patronales del municipio del presente año 2012, que presentan el siguiente resumen:

**LIQUIDACIÓN PROVISIONAL GASTOS E INGRESOS PROVISIONALES
FIESTAS PATRONALES 2012**

GASTOS: 13.185,08 (San Antonio) + 24.358,35 (Magdalena) = **37.543,43 €**

INGRESOS: 241,08 (San Antonio) + 5.729,63 (Magdalena)= **5.970,71 €**

DIFERENCIA: (37.543,43 – 5970,71) = **31.572,72 €**

COMPARATIVA FIESTAS PATRONALES 2011 Y 2012

COSTES FIESTAS 2011 (INCLUYENDO GASTOS E INGRESOS) = 40.546,50 €

COSTES FIESTAS 2012 (INCLUYENDO GASTOS E INGRESOS) = 31.572,72 €

AHORRO AÑO 2012 RESPECTO DE 2011 = 8.973,78 €

Se explican algunos de los ingresos y gastos efectuados como en relación a los tickets de las Paellas, las vaquillas, los teatros y la discomovida.



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

FACTURAS SAN ANTONIO 2012				
GASTOS				
Nº	EMPRESA/CONCEPTO	€	FACTURA	BANCO/FECHA
1	IMPRESA ROSA (carteles)	55,11	Fact. nº A/683	Caja Segovia 19-06-2012
2	Dulzaineros "A POR ELLOS"	600,00	Fact. nº A12/4	Caja Segovia 19-06-2012
3	FLORISTERIA GOYI	90,00	Fact. 19/12	Caja Segovia 19-06-2012
4	ENERCO CUELLAR, S. L.	101,08	Factura G-3	Caja Segovia 28-06-2012
5	JOSE CARLOS ARRANZ (alumbrado, banderines)	1180,00	Fact. 554	Caja Segovia 29-06-2012
6	PASTELERIA J. GOMEZ (25 bolsas de chucherías)	37,50	Nota de entrega	Caja Corporación 11/06/2012
7	HNOS. MUÑOZ RUANO (concurso cartas y baile sevillanas)	83,41	Albaran nº 0056	Caja Corporación 11/06/2012
8	BAZAR BLANCO, S.L (escribania pregonero)	65,00	Fact. nº 510	Caja Segovia 07-06-2012
9	BAR LUANA (consumiciones)	14,90	Ticket 54909	Caja Corporación 11-07-2012
10	CAFÉ-BAR JOSÉ MARÍA (consumiciones)	19,50	Ticket sin nº	Caja Corporación 11-07-2012
11	BAR HNOS. GONZÁLEZ (consumiciones)		SE COBRA JUNTO CON EL TICKET DE LAS FIESTAS MAGDALENA 2012	
12	BAR JAYCA (consumiciones)		SE COBRA JUNTO CON EL TICKET DE LAS FIESTAS MAGDALENA 2012	
13	PRIM, S. L. (orquestas)	7788,00	Fact. 35/2012	Caja Segovia 29-06-2012
14	COMARFI, S.L. (Banda reyes de las fiestas)	90,62	120535	Caja Segovia 07-06-2012
15	MANDEM (Servicio de limpieza calles)			Pendiente de pago
16	TEODORO CUESTA MAROTO (oficios religiosos)		No ha girado factura	Pendiente de pago
17	EL PRADO DE GOMEZSERRACIN, S.L. (combustible generador)	150,00	Tickets: 13998 y 13999	Caja Corporación 11-06-2012
18	LA CLAVE SPORT, S.L. (camisetas futbito)	50,00	Fact. nº 3006	Caja Segovia



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

				19-06-2012
19	JUAN JOSE GUTIERREZ (Ciencia Divertida)	440,00	Fact. 2012-1020	Caja Segovia 19-06-2012
20	TROFEOS TRANCHE (Trofeos deportivos futbito)	50,00	Fact. 147/012	Caja Segovia 19-06-2012
21	ESPECTÁCULOS MIGUEL, C.B. (Discomovida)	472,00	Fact. 23	Caja Segovia 19-06-2012
22	TEATRO MUTIS (Actuación cuento de brujas)	850,00	Fact. 29/2012	Caja Segovia 29-06-2012
23	EXHIBICION PATINAJE NIÑ@S (Autoservicio Hnos. Muñoz Ruano)	12,96	Ticket 409179	Caja Corporación 06-07-2012
24	SARA Y ESPE, S.L. (Cena autoridades, reyes de las fiestas y pregonero)	225,00	Factura F1T51	Caja Segovia 12-07-2012
	TOTAL GASTOS	13.185,08€		

INGRESOS FIESTAS SAN ANTONIO 2012				
Nº	FERIANTE	€	FECHA Y FORMA DE PAGO	CONCEPTO
1	ANTONIO BERNARDO CORREIA	60,00	CAJA CORPORACIÓN 11/06/2012	Puestos de tres atracciones de feria, 20€/puesto.
2	MARIYAB SHTEREV	20,00	CAJA CORPORACION 11/06/2011	Puesto de 1 KEEBAC
3	ANTONIO BERNARDO CORREIA	101,08€	CAJA CORPORACION 11/06/2012	Pago factura ENERCO CUELLAR, S.L, nº G-3, suministro electricidad puestos de feria
4	CAJA SEGOVIA	60,00	Caja Segovia 11-06-2012	IMPRESIÓN CARTELES FIESTAS
	TOTAL	241,08€		

TOTAL GASTOS: 13.185,08 €

TOTAL INGRESOS: 241,08 €



STA. M^a MAGDALENA 2012

FACTURAS GASTOS

Nº	EMPRESA/CONCEPTO	€	FACTURA	FECHA Y FORMA DE PAGO
1	DEPORTES OLALLO (pelotas campeonato frontenis)	24,60	Nota de entrega (12-07-2012)	Caja Corporación (12-07-2012)
2	MERCADONA (cestas sorteo rifas)	24,56	Ticket nº 453456	Caja Corporación (12-07-2012)
3	FLORISTERIA GOYI (Centros florales)	135,00	Fact. 30/12	Caja Segovia 30-07-2012
4	CHARANGA "ENJUTOS"	500,00	Justificante recibí	Caja Segovia (al portador) 21/07/2011
5	GESTORIA CIFUENTES (Festejos taurinos)	3207,04	Fact. 12/961	Caja Segovia 17/07/2011
6	HNOS. MUÑOZ RUANO (aperitivos jubilados concurso de cartas)	38,72	Nota de entrega	Caja Corporación 16-07-2012
7	EL PRADO DE GOMEZSERRACIN, S.L. (Combustible generador)	100,00	Tickets: 13861 y 13873	Caja Segovia (al portador) 16/07/2012
8	MOVIMUSIC (Jorge Casado Garcia) (discomovida y espuma)	649,00	Fact. 2012/08	Caja Segovia 30-07-2012
9	PROYECFILM, S.L. (2 sesiones cine de verano)	885,00	Fact. V 000145	Caja Segovia 30-07-2012
10	APOLO CENTRO DEPORTIVO, S.L.	432,00	Fact. 60-12	Caja Segovia 30-07-2012
11	JOSE CARLOS ARRANZ DE PABLOS (Alumbrado fiestas)	1952,90	Fact. 562	Caja Segovia 30-07-2012
12	EL PRADO DE GOMEZSERRACIN, S.L. (hielos para bebidas y combustible)	114,00	Ticket: 13872, 13860 y 13819	Caja Corporación 22-07-2012
13	PANADERÍA FELIPE GARCIA (pan paellada)	68,00	Nota de entrega	Caja Corporación 24-07-2012
14	BAR HNOS. GONZALEZ (Vermouth autoridades, pregon fiestas San Antonio y Sta. M ^a Magdalena)	120,00	Nota de Entrega	Caja Corporación 26-07-2012
15	BAR JAYCA (Vermouth autoridades fiestas San Antonio y Sta. M ^a Magdalena)	25,00	Nota de Entrega	Caja Corporación 26-07-2012
16	BAR LUANA (Vermouth autoridades)	15,40	Nota de Entrega	Caja Corporacion 26-07-2012



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

	Fiesta Sta. M ^a Magdalena)			
17	BAR JOSE MARIA (Vermouth autoridades fiestas Sta. M ^a Magdalena)	30,00	Nota de entrega	Caja Corporación 26-07-2012
18	HNOS. MUÑOZ RUANO (Alimentación variada premios rifas y golosinas para el cine)	255,21	Nota de entrega: 76 y 82	Caja Corporacion 26-07-2012
19	ENERCO CUÉLLAR, S.L. (enganche cuadro feriante)	82,39	Factura G-7	Caja Segovia 01-08-2012
20	JULIAN DEL BARRIO SANZ (Paella popular)	1989,90	Factura nº 13	Caja Segovia 13-08-2012
21	Centro de Estudios Tradicionales " A POR ELLOS" (revolada y procesión).	300,00	Factura nº A12/8	Caja Segovia 13-08-2012
22	PRIM, S.L. (Orquestas y Parque infantil)	10.148,00	Factura nº 74/2012	Caja Segovia 13-08-2012
23	IMPRESA ROSA, S.L.	910,85	Factura nº A/869	Caja Segovia 13-08-2012
24	PROTAURO, S.L. (Reses, servicios y transporte festejos taurinos)	1440,78	Factura nº 4	Caja Rural 25-07-2012
25	TOTAL	23.448,35		
26	PENDIENTES de PAGO			
27	MANDEM (servicio de limpieza)			
28	ASOC. CULTURAL (Teatros)			
29	D. TEODORO CUESTA (Actos religiosos)			
	INGRESOS			
	TICKETS PAELLA 266x6€	1596,00		Caja Segovia 26/07/2011
	PUBLICIDAD DE LOS COLABORADORES	2460,00		Caja Segovia y Caja Rural.
	TICKET RIFA COLABORACION FIESTAS (190 Tick. * 3€)	570,00		Caja Segovia
	TICKET RIFA COLABORACION FIESTAS (26 Tick * 3€)	78,00		Caja Corporación
	TICKET PAELLA 36*6	216		
	TICKET PAELLA 19*6	114		
	COLABORACION TEATROS ASOCIACION CULTURAL GOMEZSERRACIN	500		Caja Segovia 27/07/2012
	PUESTOS DE FERIA	140		
	JOVENES DE LA LOCALIDAD	173,26		CAJA CORPORACION



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

CHARANGAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, POR CANCELACION CUENTA BANCARIA CHARANGAS.			
ENGANCHE CUADRO ELECTRICIDAD FERIANTES	82,39		CAJA CORPORACION
TOTAL	5.929,65		

RESULTADO PROVISIONAL:

GASTOS: 23.448,35€

INGRESOS: 5.929,65€

PUNTO DIEZ.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por la Presidencia, se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación asistentes al Acto, de los escritos recibidos de Organismos públicos y remitidos a la Administración y Administrados desde este Ayuntamiento, desde la última Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del 09 de julio de 2012, siendo estos los siguientes:

1.- Escrito de fecha 29 de Junio de 2012, con nº 432 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha de 4 de julio de 2012, remitido por la Directora del del C.R.A. "EL CARRACILLO", relativo a los trabajos de mantenimiento que son necesarios acometer en las Escuelas de Educación Infantil y Primaria de la localidad; así como, informar de su baja en la Dirección del C.R.A. para el próximo curso 2012-2013.

2.- Escrito de fecha 02 de Julio de 2012, con nº 441 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 06 de julio de 2012, remitido por la Subdelegación del Gobierno de Segovia, relativo denuncia formulada por Agentes de la Comandancia de la Guardia Civil de Segovia, conforme establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, por corresponder su tramitación a este Ayuntamiento.

3.- Escrito de fecha 06 de Julio de 2012, con nº 445 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 11 de julio de 2012, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia, relativo al Convenio de Plantación de Chopos nº 6258036, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento en el año 2004.

3-1.- Escrito respuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2012 con nº 487 del Registro General de Salida, sobre conformidad con la encomienda de la gestión realizada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a favor de la Sociedad Pública de Medio Ambiente -SOMACYL-, sobre el Convenio de plantación de chopos nº 6258036, suscrito entre este Ayuntamiento y la citada Consejería en el año 2004.



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

4.- Escrito de fecha 26 de Julio de 2012, con nº 493 del Registro General Entrada de este Ayuntamiento y fecha 30 de Julio de 2012, remitido por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Segovia, relativo a notificación del Decreto nº 1017 dictado por la Presidencia de la Entidad Provincial, sobre aprobación de justificantes presentados por beneficiarios de subvenciones figurando este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

<u>Beneficiario</u>	<u>objeto de la subvención</u>	<u>Importe</u>
Ayto. Gomezserracín.....	Escuelas Deportivas 2011/2012.....	319,99€
Ayto. Gomezserracín.....	Deporte Social 2011/2012.....	280,00€
	Total importe aprobado.....	599,99€

<u>Beneficiario a quien se anticipo</u>	<u>objeto de la subvención</u>	<u>Importe</u>
Ayto. Gomezserracín.....	Escuelas Deportivas 2011/2012.....	340,00€
Ayto. Gomezserracín.....	Deporte Social 2011/2012.....	280,00€

5.- Escrito de fecha 26 de Julio de 2012, con nº 495 del Registro General Entrada de este Ayuntamiento y fecha 30 de julio de 2012, remitido por la Consejería de la Presidencia, informando sobre el nuevo modelo previsto de Ordenación y Gobierno del Territorio para Castilla y León, disponible en la página Web de la Junta de Castilla y León denominado "Carta de competencias y servicios locales", que analiza las materias, competencias y funciones que se ejercen en el ámbito local, diferenciando las que corresponden ejercer y prestar directamente por los municipios, según el tramo de población, las competencias municipales que deben delegarse a los distritos de interés comunitario para su prestación mancomunada y las que corresponden ejercer a las Diputaciones Provinciales; concediendo a este Ayuntamiento hasta el 31 de agosto de 2012, para que formule las apreciaciones y sugerencias que considere oportunas al respecto.

Consta Escrito-respuesta **5-1**, del Sr. Alcalde por Delegación en D. Eliseo Barruso del Caz, de fecha 21 de agosto de 2012 y con nº 533 del Registro General de Salida de este Ayuntamiento, por el que se solicita al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, la ampliación del plazo, en al menos un mes, sobre el establecido, por los motivos que figuran en el mismo.

6.- Escrito de fecha 12 de Julio de 2012, con nº 466 del Registro General Entrada de este Ayuntamiento y fecha 20 de Julio de 2012, remitido por el Jefe de los Servicios Tributarios de la Diputación Provincial de Segovia, relativo al Decreto nº 956 dictado por la Presidencia de la Entidad Provincial, sobre aplicación de los incrementos impositivos fijados por Real Decreto-Ley 20/2011, en el I.B.I. Urbana de los municipios de la provincia que tienen delegada las competencias tributarias en la Corporación Provincial; dicha normativa legal establece en su Artº 8 la aplicación transitoria y excepcional durante los ejercicios 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del I.B.I. que tienen la consideración el año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia total de valores del municipio, afectando a esta localidad, según el siguiente detalle:



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria_Pleno_13_09_2012

C) MUNICIPIOS CON PONENCIA DE VALORES CATASTRALES APROBADAS ENTRE 2008 Y 2011:

MUNICIPIO	Año Ponencia	Tipo anterior	Incremento RDL 20/2011	Tipo incrementado 2012	VALOR MEDIANO
Gomezserracín	2009	0,55%	4%	0,572%	45.467,13€

7.- Escrito de fecha 10 de Agosto de 2012, con nº 526 del Registro General Entrada de este Ayuntamiento y fecha 17 de agosto de 2012, remitido por el Jefe de los Servicios Tributarios de la Diputación Provincial de Segovia, relativo al 2º Periodo cobratorio voluntario, anualidad 2012, correspondiente a los conceptos tributarios: I.B.I. Urbana y de Características Especiales, durante el periodo del 10 de enero al 10 de octubre de 2012, adjuntando al mismo la siguiente documentación:

* Disco CD-Rom conteniendo las listas cobratorias de los tributos citados.

* Edicto de exposición pública de las listas cobratorias y anuncio de cobro de los recibos correspondientes.

La recaudación prevista por el I.B.I. de Urbana, anualidad 2012, será conforme se detalla a continuación:

	Nº TITULARES	TIPO APLICADO (%)	BASE LIQUIDABLE (€)	TOTAL CUOTA LIQUIDA (€)
	163	0,55	3.127.786,54	17.202,87
	619	0,5720	15.640.212,77	70.997,45
TOTALES	782			88.200,32

8.- Escrito de fecha 14 de agosto de 2012, con nº 532 del Registro General Entrada de este Ayuntamiento y fecha 20 de agosto de 2012, presentado por D. Sarafim Yanakiev Atanasov, en respuesta a la notificación del Decreto de Alcaldía nº 109/2012, de fecha 03 de agosto de 2012, solicita que se tengan en cuenta las alegaciones presentadas y se dicte resolución por la que se declare legal la actividad desarrollada por el compareciente, dando por subsanado el defecto de falta de comunicación de la actividad al Ayuntamiento y ordenando el sobreseimiento del expediente sin más trámites.

*Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. **No se plantea ninguno.***



PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se procede a explicar el contenido del Decreto 101/2012, dando paso a una acalorada discusión:

El Sr. Concejel, D. Santiago Sanz asegura que la Sra Alcaldesa dijo en el anterior Pleno, que si la Asociación de Cazadores, presentaba la solicitud de ayuda económica como tal asociación, se le daría esa ayuda en el mismo importe que al resto, es decir, 150 euros, pero que esto no se reflejó en el Acta. Sin embargo, finalmente se le han dado 60 euros. Es por ello que solicita explicaciones al respecto ya que se produce un gran agravio comparativo, puesto que el resto de asociaciones han recibido la cantidad de 150 euros. La Sra Alcaldesa responde que no existe una ley que obligue a dar 150 euros euros a todas las Asociaciones, pero que no obstante, dado que la actividad iba dirigida a un colectivo concreto y que además se cobra una cuota, decidió disminuir el importe de la ayuda, puesto que otras asociaciones no cobran nada y aportan más.

La Sra Concejala D^a Elena Frías responde que a todas las Asociaciones siempre se les da 150 euros y que, aunque una ley no lo establezca, es justo dar a todas lo mismo.

La Sra. Alcaldesa responde que dado que es para una minoría, no es justo dar lo mismo que a las que no cobran nada por sus actos. El Sr. Concejel, D. Santiago Sanz y la Sra Concejala D^a Elena Frías, manifiestan su oposición a esta forma de actuar ya que la actividad del tiro al plato no va dirigida a una minoría, sino que acude mucha gente del pueblo, y siguen pensando que se hace un desprecio a la Asociación de Cazadores.

La Sra Alcaldesa responde que, por ejemplo, a la Asociación Cultural otros años no se le había dado subvención. El Sr. Concejel, D. Santiago Sanz y la Sra Concejala D^a Elena Frías dicen que sí que se le ha dado. No obstante, no queda claro, ya que se confunden la Asociación Cultural y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 22:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: Laura del Río Arranz

Fdo.: M^a Carmen Rodríguez Marcos.